



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°144/19.-
GILBERT, 27 de junio de 2019.-

VISTO

La Ordenanza N° 242/07 y la Ordenanza N° 882/19; y

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo 1° de la Ordenanza N° 242/07 se dispuso la contratación de servicios profesionales de una Licenciada en Salud Ambiental a fin que impulse el Proyecto "Utilicemos nuestros Residuos Domiciliarios" sobre el tratamiento de residuos domiciliarios de la localidad, en el marco de Municipio Integrante de la Micro Región del Sur Entrerriano.

Que para ello se le encomendó mediante el artículo 2° de la referida Ordenanza las siguientes actividades: Recoger y analizar datos en cuanto a la composición y cantidad de RSD generados; capacitar al personal de recolección de residuos; dictar charlas en establecimientos educativos e instituciones; realizar campañas de concientización, y el diseño y distribución de folletería.

Que mediante la Ordenanza N° 882/19 se derogó la anterior norma mencionada.

Que en el tiempo transcurrido desde la creación del Proyecto se han llevado a cabo las tareas encomendadas, superando, en algunos casos la intención inicial del legislador. Además, por la dinámica propia de la evolución en la temática, ha desarrollado otras tareas que no fueron taxativamente previstas pero que resultaron necesarias y que produjeron resultados beneficiosos para el medio ambiente local.

Que luego de más de 10 años de trabajo ininterrumpido en el Proyecto laboral actual se encuentra más asociada a tareas de índole ejecutiva, considerándose por lo tanto conveniente que sea el Departamento Ejecutivo

Municipal quien tenga a su cargo la continuidad de las políticas ambientales definidas en el artículo 2 de la norma.

Que asimismo, la unificación de las políticas en la materia permitirá aunar criterios integrales en materia ambiental, imponiendo desde su impronta y con sus facultades mayor impulso a las tareas que actualmente requiere el proyecto, además de anexar otras nuevas que considere pertinente.

Que a los fines indicados en los artículos precedentes, y con el objetivo de dar continuidad a las tareas que durante todos estos años se han desarrollado, resulta necesaria la contratación de la Licenciada en Salud Ambiental Rosana SANCHEZ, quien cuenta con antecedentes suficientes y conocimiento integral del programa.

Que la Ordenanza 068/05 expresamente establece en su artículo 1° inc. d) que las contrataciones como la presente se encuentran excluidas del Estatuto de los Agentes Públicos del Municipio aprobado por la norma indicada en este párrafo, debiendo regirse la relación por el contrato suscrito entre las partes.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Ley 10.027;

**LA PRESIDENTE DEL
MUNICIPIO DE GILBERT,**

D E C R E T A:

Artículo 1°.-: DISPONESE CONTRATAR los servicios profesionales de la Sra. Rosana Sánchez, Licenciada en Salud Ambiental, DNI 25.714.737, para la realización de tareas profesionales como Asesora Técnica en este Municipio y como Responsable Técnica de los Proyectos, quien tendrá, además, a su cargo la continuidad del Programa "Utilicemos nuestros Residuos Domiciliarios", percibiendo por ello en concepto de honorarios profesionales la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), mensual y con compromiso de concurrencia al Municipio una (2) veces por semana en horario administrativo por la mañana.-

Artículo 2°.-: La contratación de la profesional, tendrá efecto retroactivo al día 16 de mayo de 2019 y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2019, pudiendo

modificare o dejarse sin efecto por cualquiera de las partes. Los honorarios correspondientes al mes de mayo serán abonados en forma proporcional.

Artículo 3°.-: GIRESSE copia del contrato a las Áreas Contables del municipio a los fines de su cumplimiento.-

ARTÍCULO 4°: IMPUTESE el gasto que demande la implementación del presente al presupuesto de gastos vigente y presupuesto 2019.-

ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 27 de junio de 2019.-




Olmos María Celeste
Secretaría de Gobierno
MUNICIPIO DE GILBERT




ALINA MERCEDES SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GILBERT